

Derecho de la Seguridad Social

Código: 102293

Créditos ECTS: 6

2025/2026

Titulación	Tipo	Curso
Derecho	OT	4

Contacto

Nombre: Carolina Gala Duran

Correo electrónico: carolina.gala@uab.cat

Idiomas de los grupos

Puede consultar esta información al [final](#) del documento.

Prerrequisitos

Para lograr un óptimo seguimiento de la materia es conveniente haber cursado Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I y II, dado que determinadas instituciones del contrato de trabajo - particularmente la suspensión y la extinción - tienen incidencia en la acción protectora de la Seguridad Social.

La docència de la asignatura se impartirá teniendo en cuenta la perspectiva de los Objectivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivos y contextualización

Derecho de la Seguridad Social se imparte en el cuarto curso del grado de Derecho. Es una materia de notable repercusión económica y social, y con una clara incidencia en la actividad de las empresas y en la vida de los individuos. El Derecho de la Seguridad Social ha alcanzado una autonomía creciente del Derecho del Trabajo dado que el Derecho de la Seguridad Social tiene como pretensión la protección de toda la ciudadanía, no sólo la de aquellas personas que han desarrollado o desarrollan una actividad laboral o profesional. Sin embargo, la ubicación de Derecho de la Seguridad Social el itinerario de Empresa exige hacer un énfasis especial en las obligaciones empresariales en la materia, así como en la protección de las personas que desarrollen una actividad encuadradas en el régimen general de la Seguridad Social, que es el régimen que afecta a la mayoría de las empresas.

Desde el punto de vista formativo las finalidades concretas de Derecho de la Seguridad Social son:

-Identificar el concepto, el objeto, las fuentes y las competencias estatales, autonómicas y europeas en materia de Seguridad Social.

-Diferenciar entre ámbito subjetivo del sistema de Seguridad Social, niveles de protección, financiación y gestión.

-Identificar las obligaciones de las empresas en materia de actos de comunicación (inscripción, afiliación, altas y bajas) y de cotización. Diferenciar entre contingencias profesionales y contingencias comunes.

-Identificar las prestaciones técnicas, subsidios y pensiones dispensados por el sistema de Seguridad Social. Diferenciarlas de las prestaciones que se pueden dispensar desde la previsión empresarial.

Competencias

- Analizar adecuadamente las cuestiones vinculadas con la igualdad entre hombres y mujeres.
- Argumentar y fundamentar la aplicación de las normas jurídicas.
- Buscar, interpretar y aplicar normas jurídicas, argumentando cada uno de esos extremos.
- Capacidad para aprender de manera autónoma y tener un espíritu emprendedor.
- Comunicar de manera persuasiva los puntos de vista propios.
- Demostrar eficacia en un entorno cambiante, a la hora de enfrentarse a nuevas tareas, responsabilidades o personas.
- Dominar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía...) y en la comunicación de datos.
- Exponer las reformas legislativas y los cambios jurisprudenciales.
- Integrar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Memorizar y utilizar la terminología jurídica.
- Presentar información de manera apropiada en función del tipo de audiencia.
- Reconocer y solucionar problemas.
- Redactar textos jurídicos (contratos, dictámenes, sentencias, autos, providencias, testamentos, legislación...).
- Tener habilidad para tomar decisiones.
- Trabajar en equipo, pudiendo tanto formar parte de grupos de trabajo como coordinarlos y tomar decisiones que afecten a todo el grupo.
- Utilizar diferentes tecnologías de la información y la comunicación.

Resultados de aprendizaje

1. Aplicar el principio de irrenunciabilidad de derechos laborales.
2. Capacidad para aprender de manera autónoma y tener un espíritu emprendedor.
3. Comunicar de manera persuasiva los puntos de vista propios.
4. Conocer los fundamentos de las áreas jurídicas de las relaciones laborales en los supuestos específicos de las Administraciones públicas.
5. Conocer los mecanismos aplicables en cada situación.
6. Definir el contenido y la utilidad de los boletines normativos y jurisprudenciales y bases de datos utilizados en el marco laboral.
7. Demostrar eficacia en un entorno cambiante, a la hora de enfrentarse a nuevas tareas, responsabilidades o personas.
8. Describir el contenido mínimo e imprescindible de los documentos jurídico-laborales al uso: contratos de trabajo, convenios colectivos o comunicaciones entre empleador y trabajador, entre otros.
9. Describir las bases de datos de administraciones públicas españolas y organizaciones europeas e internacionales y saber acceder a las novedades que las mismas puedan facilitar.
10. Detectar cuándo un plan de igualdad tiene una efectividad apreciable en el logro de la igualdad en la empresa.
11. Detectar los supuestos en que la negociación colectiva, los pactos unilaterales o las decisiones unilaterales del empresario vulneran la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
12. Enumerar los medios utilizados -negociación colectiva, concertación social- por los grupos e individuos para incidir en la creación del Derecho del Trabajo.
13. Explicar e identificar el contenido y el alcance de esa terminología a terceros.
14. Identificar las bases de datos de carácter comercial y saberlas utilizar adecuadamente.
15. Identificar las disposiciones transitorias y derogatorias de las normas jurídico-laborales y aplicarlas adecuadamente, en combinación con el principio de condición más beneficiosa.
16. Identificar los diferentes individuos y grupos sociales y sus diferentes intereses en el ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo: trabajadores, empresarios, sindicatos, asociaciones patronales, representantes en la empresa.
17. Identificar los puntos y aspectos objeto de reforma e integrarlos adecuadamente con la parte vigente del ordenamiento jurídico o de la jurisprudencia y/o de la doctrina judicial.
18. Interpretar la normativa laboral a la luz de las reglas generales de interpretación y el principio pro operario.

19. Interpretar y comprender textos normativos laborales, sentencias del orden social y convenios colectivos.
20. Presentar información de manera apropiada en función del tipo de audiencia.
21. Reconocer y solucionar problemas.
22. Redactar dichos documentos con un contenido y estilo adecuados.
23. Tener habilidad para tomar decisiones.
24. Trabajar en equipo, pudiendo tanto formar parte de grupos de trabajo como coordinarlos y tomar decisiones que afecten a todo el grupo.
25. Utilizar diferentes tecnologías de la información y la comunicación.

Contenido

I. FORMACIÓN HISTÓRICA Y CONFIGURACIÓN

LECCIÓN 1.FORMACIÓN HISTÓRICA Y CONFIGURACIÓN

1. Los riesgos sociales y la protección de los estados de necesidad.
 - 1.1. Técnicas inespecíficas: ahorro, beneficencia y seguro privado.
 - 1.2. Técnicas específicas de protección: mutualismo obrero, seguros sociales obligatorios y Seguridad Social.
2. Antecedentes normativos: de los seguros sociales a la Seguridad Social.
3. Concepto de sistema de Seguridad Social y su inclusión en el conjunto de la Protección Social.

II. SISTEMA ESPAÑOL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LECCIÓN 2. ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Ordenación jurídica del sistema de la Seguridad Social.
 - 1.1. Reconocimiento constitucional de la Seguridad Social y su desarrollo legal y reglamentario.
 - 1.2. Concepto de Derecho de la Seguridad Social y sus principios informadores.
 - 1.3. Reforma de la Seguridad Social. Retos actuales: medidas para evitar la discriminación entre hombres y mujeres (causas e impacto de la brecha de pensiones).
2. Potestad legislativa de las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social.
3. Internacionalización del Derecho de la Seguridad Social.
 - 3.1. Normas internas de contenido internacional.
 - 3.2. Normas europeas.
 - 3.3. Convenios internacionales.

LECCIÓN 3. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA ESPAÑOL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Ámbito subjetivo del sistema de la Seguridad Social.
 - 1.1. Criterios delimitadores del ámbito subjetivo.
 - 1.2. Ámbito subjetivo del nivel contributivo.
 - 1.3. Ámbito subjetivo del nivel no contributivo.

2. Niveles del sistema de la Seguridad Social.
 - 2.1. Nivel contributivo.
 - 2.2. Nivel no contributivo.
3. Estructura del nivel contributivo de la Seguridad Social.
 - 3.1. Régimen General.
 - 3.2. Regímenes especiales. Sistemas especiales.
4. Acción protectora del sistema de la Seguridad Social.
 - 4.1. Aspectos generales de la acción protectora:
 - A) Características: a) irrenunciabilidad; b) inembargabilidad; c) carácter tributable; d) número de pagas por pensión.
 - B) Reglas comunes a las prestaciones: a) prescripción y caducidad; b) reintegro por cobro indebido; c) cuantía máxima y mínima; d) actualización de las pensiones.
 - 4.2. Acción protectora básica: situaciones protegidas y prestaciones.
 - 4.3. Acción protectora complementaria: Servicios Sociales, asistencia social y mejoras voluntarias.

LECCIÓN 4. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Financiación de la Seguridad Social.
 - 1.1. Planteamiento: modelos de financiación de los sistemas de Seguridad Social.
 - 1.2. Los principios vinculados a la financiación: caja única, separación de fuentes y contributividad
 - 1.3. Fuentes de financiación y mecanismos de reequilibrio financiero
 - 1.4. Financiación del nivel no contributivo de la Seguridad Social
 - 1.5. Financiación del nivel contributivo de la Seguridad Social. El mecanismo de equidad intergeneracional.
2. Gestión de la Seguridad Social.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la gestión de la Seguridad Social.
 - 2.2. Entidades Gestoras y Servicios comunes.
 - 2.3. Entidades colaboradoras: Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas.

III. RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LECCIÓN 5. ÁMBITO SUBJETIVO Y ACTOS DE ENCUADRAMIENTO

1. Ámbito subjetivo del Régimen General de la Seguridad Social.
 - 1.1. Inclusiones.
 - 1.2. Exclusiones.
2. Inscripción de empresas.
 - 2.1. Concepto.

- 2.2. Sujetos.
- 2.3. Objeto.
- 3. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas.
 - 3.1. Concepto.
 - 3.2. Sujetos: afiliando, afiliado y afiliador.
 - 3.3. Objeto: afiliación, altas y bajas.
- 4. Cotización a la Seguridad Social.
 - 4.1. Concepto.
 - 4.2. Sujetos: obligados, responsable y perceptor.
 - 4.3. Objeto: las cuotas y su determinación, conceptos por los que se cotiza, bases y tipos de cotización.
 - 4.4. Supuestos especiales de cotización.
 - 4.5. Recaudación. Aplazamiento y fraccionamiento.

LECCIÓN 6. HECHO CAUSANTE Y ACCIÓN PROTECTORA

- 1. Hechos causantes.
 - 1.1. Concepto.
 - 1.2. Clases y clasificación: hechos comunes y hechos profesionales.
- 2. Hechos profesionales: accidente de trabajo y enfermedad profesional.
 - 2.1. Concepto.
 - 2.2. Nexos causales.
 - 2.3. Responsabilidades empresariales: especial referencia al recargo de prestaciones y a las indemnizaciones a cargo del empleador.
- 3. Hechos causantes comunes: accidente común, enfermedad común, maternidad y otros.
- 4. Acción protectora.
 - 4.1. Situaciones de necesidad protegida (remisión)
 - 4.2. Régimen general de las prestaciones:
 - A) Modalidades (remisión B) Sistemas de determinación de prestaciones: base, tipo y cantidades a tanto alzado.
 - C) Requisitos de acceso: período de carencia y situación de alta.
 - D) Responsabilidades empresariales en materia de prestaciones.

LECCIÓN 7. ACCIÓN PROTECTORA (I): ALTERACIÓN DE LA SALUD, INCAPACIDADES LABORALES Y CUIDADO DE MENORES

- 1. Alteración de la salud.
 - 1.1. Concepto y configuración.

- 1.2. Sujetos beneficiarios. Requisitos.
- 1.3. Prestaciones: asistencia sanitaria y otras prestaciones.
- 1.4. Gestión y dinámica de las prestaciones.
- 2. Incapacidad temporal para el trabajo.
 - 2.1. Concepto.
 - 2.2. Sujetos beneficiarios: Requisitos.
 - 2.3. Prestaciones. Especial consideración del subsidio por incapacidad temporal. Las situaciones especial de IT con perspectiva de género.
 - 2.4. Gestión y dinámica de las prestaciones.
- 3. Riesgo durante el embarazo y la lactancia y prestación por nacimiento y cuidado de menores.
 - 3.1. Concepto.
 - 3.2. Sujetos beneficiarios. Requisitos.
 - 3.3. Prestaciones.
 - 3.4. Gestión y dinámica de las prestaciones.
 - 3.5. Prestación por nacimiento y cuidado de menores.
 - 3.6. Prestación por riesgo durante el embarazo.
 - 3.7. Prestación por riesgo durante la lactancia.
 - 3.8. Prestación para el cuidado de hijos con cáncer o enfermedad grave.
 - 3.9. Prestación de corresponsabilidad en el cuidado del lactante.
- 4. Incapacidad permanente.
 - 4.1. Concepto.
 - 4.2. Grados.
 - 4.3. Sujetos beneficiarios. Requisitos.
 - 4.4. Prestaciones. Especial consideración de las prestaciones dinerarias.
 - 4.5. Gestión y dinámica de las prestaciones.
- 5. Lesiones permanentes no invalidantes.

LECCIÓN 8. ACCIÓN PROTECTORA (II): JUBILACIÓN Y MUERTE Y SUPERVIVENCIA

- 1. Jubilación.
 - 1.1. Concepto.
 - 1.2. Sujetos beneficiarios. Requisitos.
 - 1.3. Prestaciones. Especial consideración de la pensión de jubilación.
 - 1.4. Gestión y dinámica de las prestaciones. El complemento para la reducción de la brecha de género.

- 1.5. Supuestos especiales de jubilación anticipada.
2. Muerte y supervivencia.
 - 2.1. Concepto y situaciones protegidas.
 - 2.2. Sujeto causante y hecho causante. Requisitos.
 - 2.3. Sujetos beneficiarios. Requisitos.
- 2.4. Prestaciones. Especial consideración de las pensiones de viudedad y orfandad y otras prestaciones dinerarias.
- 2.5. Gestión y dinámica de las prestaciones.

LECCIÓN 9. ACCIÓN PROTECTORA (III): PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DESEMPLEO

1. Protección de la familia.
 - 1.1. Configuración y supuestos protegidos.
 - 1.2. Sujeto beneficiario. Requisitos.
 - 1.3. Prestaciones: prestación no económica y prestaciones económicas.
 - 1.4. Gestión y dinámica de las prestaciones.
- 1.5. Proceso de confluencia de los niveles contributivos y no contributivos de las prestaciones por protección de la familia.
2. Desempleo.
 - 2.1. Concepto.
 - 2.2. Supuestos generales y especiales.
 - 2.3. Sujetos beneficiarios. Requisitos.
 - 2.4. Prestaciones. Nivel contributivo, nivel asistencial y renta activa de inserción.
 - 2.5. Gestión dinámica de las prestaciones.

IV. REGÍMENES ESPECIALES Y SISTEMAS ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MEJORAS VOLUNTARIAS.

LECCIÓN 10. REGÍMENES ESPECIALES Y SISTEMAS ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Regímenes especiales.
 - 1.1. Concepto
 - 1.2. Tipología.
- 1.3. Regulación jurídica de los regímenes especiales: sujetos protegidos, financiación, acción protectora, gestión y dinámica de las prestaciones.

2. Sistemas especiales.

LECCIÓN 11. MEJORAS VOLUNTARIAS.

1. Las mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social: concepto y régimen básico.

2. Mejoras gestionables por el empresario.

3. Mejoras de gestión externalizada.

3.1. El contrato de seguro colectivo.

3.2. El plan de pensiones.

V. PRESTACIONES ASISTENCIALES DE SEGURIDAD SOCIAL

LECCIÓN 12. PRESTACIONES ASISTENCIALES ESTATALES

1. Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social

1.1. Seguridad Social y prestaciones no contributivas: Protección Social.

1.2. Marco constitucional y legal de las prestaciones no contributivas.

2. Supuestos protegidos y prestaciones no contributivas de Seguridad Social

2.1 Pensiones.

2.1.1. Pensión de invalidez.

2.1.2. Pensión de jubilación.

2.2. Prestaciones económicas familiares (remisión).

2.3. El ingreso mínimo vital.

4. Asistencia social y Servicios Sociales de Seguridad Social.

4.1. La protección por dependencia

4.1. Sujetos beneficiarios

4.2. Acción protectora: sujetos y entidades intervinentes.

4.3. Contenido de la acción protectora.

Actividades formativas y Metodología

Título	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Tipo: Dirigidas			
Clases magistrales	22	0,88	19
Clases prácticas	22	0,88	3, 16, 15, 19, 18, 21, 2, 23, 25
Tipo: Autónomas			
Búsqueda de jurisprudencia, bibliografía y otros materiales	18	0,72	7, 9, 19, 21, 2
Estudio de la materia	50	2	13, 17, 15, 19, 18, 2
Lectura de textos: jurisprudencia, artículos y documentos complementarios	20	0,8	6, 19

El proceso de aprendizaje del alumnado en el marco de esta asignatura se organizará a partir de los tres tipos de actividades formativas que se exponen a continuación.

1. Actividades dirigidas

Las actividades dirigidas son todas aquellas que se desarrollan en el aula con el protagonismo principal del profesorado. Como actividades dirigidas se realizan dos grandes tipologías de actividades:

En primer lugar, las clases magistrales. Se trata de una actividad en la que el protagonismo principal recae en el profesorado y tienen un carácter esencialmente teórico. Consistirán en la exposición por parte del profesorado de diversos aspectos del temario, tomando como base la normativa aplicable y los dosieres que eventualmente se faciliten a través del Espacio Docente de la asignatura dentro del Campus Virtual, que incluirán esquemas y otros materiales de interés para el análisis de cada uno de los temas (extractos de sentencias, fragmentos de convenios colectivos, etc.).

En segundo lugar, las clases prácticas en aula que se llevan a cabo con un protagonismo compartido de profesorado y alumnado. Estas actividades tendrán un carácter marcadamente práctico. Se llevarán a cabo tres actividades prácticas evaluables. La asistencia a las clases prácticas es obligatoria.

2. Actividades supervisadas.

Las actividades supervisadas son aquellas actividades detutorización que se pueden realizar fuera del aula, individual o colectivamente, para ayudar al alumnado en la realización de sus tareas y en la comprensión de la materia.

3. Actividades autónomas.

Las actividades autónomas son todas aquellas en las cuales el alumnado organiza su tiempo y esfuerzo de forma autónoma, ya sea individualmente o en grupo, como la investigación y el estudio de bibliografía, la elaboración de esquemas o resúmenes, etc. En el marco de esta asignatura la parte esencial de las actividades autónomas se vincula al seguimiento de las clases teóricas y a la preparación del examen final teórico.

Nota: se reservarán 15 minutos de una clase dentro del calendario establecido por el centro o por la titulación para que el alumnado rellene las encuestas de evaluación de la actuación del profesorado y de evaluación de la asignatura o módulo.

Evaluación

Actividades de evaluación continuada

Título	Peso	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Examen	50 por 100	0	0	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 14, 15, 19, 18, 21, 22, 2, 23, 24, 25
Practica de examen	50 por 100	0	0	4, 5, 15, 19, 18, 21, 23
Prácticas (evaluación continuada)	50 por 100	0	0	3, 6, 8, 11, 13, 17, 15, 19, 18, 20, 21, 22, 2, 23, 24

1. Sistema de evaluación ordinario.

Este sistema combina la evaluación continuada de las actividades prácticas y la resolución de un examen final teórico.

1.1 Evaluación continuada de las actividades prácticas.

La nota correspondiente a la evaluación continuada de las actividades prácticas será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres actividades prácticas de evaluación que se llevarán a cabo durante el semestre. Se ha de realizar un mínimo de una actividad práctica evaluable.

1.2 Examen final teórico ordinario.

Puede presentarse el alumnado, con independencia de la nota obtenida en la evaluación continuada. Consistirá en la resolución de entre 3 y 5 preguntas, algunas de las cuales podrán corresponder a cuestiones tratadas a través de las actividades prácticas. Cada una de las preguntas de examen se calificará de 0 a 10 puntos. Habrá también algunas preguntas test que se reservarán para materias específicas. Esta parte del examen tendrá un valor del 50% de la nota. Se obtendrá de la media correspondiente.

1.3 Calificación de la asignatura con el sistema de evaluación ordinario.

La puntuación obtenida a través de la evaluación continuada de las actividades prácticas tendrá un valor del 50% de la calificación de la asignatura. La puntuación del examen final teórico tendrá un valor del 50% de la calificación de la asignatura. Para poder sumar la puntuación correspondiente a la evaluación continuada de las actividades prácticas es imprescindible que la nota de examen final sea como mínimo de 5 puntos sobre 10. Si no se alcanza este mínimo la calificación será "suspensivo" y el valor numérico correspondiente al examen teórico expresado en el parámetro 0-10.

La nota final de la asignatura se obtendrá haciéndola media correspondiente y se considerará superada si se alcanza un mínimo de 5 puntos sobre 10.

El alumnado será evaluable siempre que haya realizado un conjunto de actividades el peso de las cuales equivalga a un mínimo de 2/3 partes de la calificación total de la asignatura. Si el valor de las actividades realizadas no llega a este límite, el profesor/a de la asignatura puede considerar al estudiante como no evaluable.

2. Reevaluación.

Consta de un examen teórico y, para algunas personas, también de un examen práctico.

2.1. Examen teórico

Consistirá en la resolución de entre 3 y 5 preguntas, algunas de las cuales podrán corresponder a cuestiones tratadas a través de las actividades prácticas. Cada una de las preguntas de examen se calificará de 0 a 10 puntos. Habrá también algunas preguntas test que se reservarán para materias específicas. Esta parte del examen tendrá un valor del 50% de la nota.

2.2 Examen práctico

Consistirá en la resolución convenientemente fundamentada en derecho, de un supuesto práctico con el contenido temático correspondiente a la materia objeto de examen, similar a los que se han resuelto durante las actividades prácticas sometidas a evaluación continuada. Esta parte del examen tendrá un valor del 50% de la nota.

Sólo deberán realizar el examen práctico las personas que hayan obtenido una nota inferior a 5 puntos sobre 10 a través de las actividades prácticas de evaluación continuada. Las personas que hayan obtenido una nota igual o superior a 5 puntos se les mantendrá esa nota como calificación de parte práctica.

2.3 La calificación final del examen se obtendrá haciendo la media ponderada de la puntuación obtenida en las dos partes. La asignatura se aprobará cuando esta media sea igual o superior a 5, siempre que la nota de la parte teórica sea igual o superior a 5. Si la nota de la parte teórica no logra este mínimo, la calificación será de suspenso y el valor numérico el correspondiente al examen teórico expresado en el parámetro 0-10.

2.4. Para participar en la reevaluación el alumnado tiene que haber sido previamente evaluado en un conjunto de actividades que supongan un mínimo de dos terceras partes de la calificación total de la asignatura.

3. Evaluación única

Las personas que hayan solicitado y obtenido la evaluación única deberán someterse, en el mismo día, a las siguientes actividades de evaluación:

3.1. Un cuestionario test (20 % de la nota)

Integrado por 20 preguntas con cuatro respuestas posibles y solo una correcta.

3.2. Un examen práctico (30 % de la nota)

Tendrá las mismas características que el examen práctico de reevaluación descrito anteriormente.

3.3. Un examen teóric (50 % de la nota)

Tendrá las mismas características que el examen final teórico ordinario descrito en el punto 1.2.

3.4. Cualificación de la asignatura en el sistema de evaluación única

La asignatura se considerará superada por evaluación única cuando la suma de las notas obtenidas en las tres actividades de evaluación indicadas, en función del peso que cada caso les corresponda, supere 5 puntos sobre 10, siempre que la nota correspondiente al examen teórico indicado en el punto 3.3 sea como mínimo de 5 puntos sobre 10. Si no se llega a este mínimo la nota será "suspenso" y el valor numérico el correspondiente al examen teórico expresado en el parámetro 0-10.

Las personas que no superen la asignatura por evaluación única tendrán derecho a reevaluación en los términos que se especifican en el apartado 2.

3.5. Se aplicará el mismo criterio de no evaluable que para la evaluación continuada.

4. Atribución de la calificación de matrícula de honor.

Cuando diversos estudiantes hayan alcanzado, en aplicación de los criterios anteriores, una nota máxima de 10 puntos en el examen y no sea posible atribuir una calificación de matrícula de honor a todas las personas con esta calificación, servirà como elemento dirimente la nota obtenida en prácticas.

El alumnado que copie o intente copiaren un examen final tendrá un 0 en el examen. El alumnado que presente una práctica en la que haya plagio obtendrá un 0 y recibirá una advertencia. En caso de reiteración de la conducta, se suspenderá la asignatura.

Bibliografía

Bibliografía

Blasco Lahoz, Francisco y López Gandía Juan, Curso de Seguridad Social. Valencia: Tirant lo Blanch. Última edición. Documento electrónico.

Esteban Legarreta, Ricardo y otros. Dret de la Seguretat Social I y II. Barcelona: UOC. Última edición. Documento electrónico.

González Ortega, Santiago. Introducción al derecho de la Seguridad Social. Valencia: Tirant lo Blanch. Última edición. Documento electrónico.

Roqueta Buj, Remedios y García Ortega, Jesús (Directores). Derecho de la Seguridad Social. Valencia: Tirant lo Blanch. Última edición.

La bibliografía está disponible en la biblioteca digital UAB.

Software

La asignatura no exige un programario específico. Para esta asignatura se permite el uso de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) exclusivamente en tareas de apoyo, como la búsqueda bibliográfica o de información. El alumnado debe identificar qué partes han sido generadas con esta tecnología, especificar las herramientas utilizadas e incluir una reflexión crítica sobre como estas han influido en el proceso y el resultado final de la actividad. La no transparencia en el uso de la IA se considerará falta de honestidad académica y puede comportar una penalización parcial o total en la nota, o sanciones mayores en casos de gravedad.

Grupos e idiomas de la asignatura

La información proporcionada es provisional hasta el 30 de noviembre de 2025. A partir de esta fecha, podrá consultar el idioma de cada grupo a través de este [enlace](#). Para acceder a la información, será necesario introducir el CÓDIGO de la asignatura

Nombre	Grupo	Idioma	Semestre	Turno
(PAUL) Prácticas de aula	51	Español	primer cuatrimestre	tarde
(TE) Teoría	51	Español	primer cuatrimestre	tarde